

así como de los estudios y trabajos realizados en Centros de enseñanza o investigación de otros países. En caso de duda, podrá exigirse la realización de un trabajo práctico en el laboratorio.

11. Los Profesores encargados de Laboratorio tomarán posesión de su cargo el día 20 de enero próximo, y su nombramiento expirará el 30 de septiembre de 1961, pudiendo prorrogarse, en su caso, a petición del interesado y previo informe favorable de la Escuela y de la Comisión Selectora.

12. La Comisión indicada supervisará, además, el trabajo de dicho profesorado y emitirá su informe trimestral acerca de la labor realizada por el mismo y de sus efectos en el desarrollo de las clases prácticas de las Escuelas, el cual será sometido a la consideración de la Junta de Enseñanza Técnica.

13. Antes del día primero de septiembre, dicha Comisión emitirá un informe final en el que proponga las modificaciones que recomiende la experiencia, acompañado de los estudios y trabajos de investigación realizados por los Profesores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de diciembre de 1960. — El Director general.
G. Millán.

I. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid

1. Metrología. Tecnología y Prácticas de Máquinas Herramientas.
2. Metalurgia.

II. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao

1. Electrotecnia.
2. Electrónica.
3. Hidráulica y Máquinas Hidráulicas.
4. Metalurgia y Siderurgia.
5. Tecnología Mecánica.
6. Análisis Químico.

III. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Sección Textil de Tarrasa

1. Tintorería y Aprestos.
2. Química Textil y Análisis Químico.

IV. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas

1. Resistencia de Materiales. Mecánica Elástica. Estructura Mecánica del Suelo y del Subsuelo.
2. Tecnologías de Combustibles, Cementos y Explosivos.
3. Química de los Minerales, Combustibles y Explosivos.
4. Electrotecnia y Electrónica.

V. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes

1. Selvicultura.

VI. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales

1. Metalotecnia.

VII. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación

1. Telegrafía y Telefonía.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Toledo referente al concurso restringido de méritos para la provisión de la plaza de Médico Puericultor de la Beneficencia Provincial de Toledo.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 255, del día de la fecha, ha sido publicada convocatoria de concurso restringido de méritos para la provisión de la plaza de Médico Puericultor de la Beneficencia Provincial de Toledo.

Esta plaza está dotada con el haber anual de 19.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales.

A este concurso serán admitidos todos los Médicos Puericultores de la Beneficencia que figuren incluidos en algún escalafón provincial, cualquiera que sea su situación administrativa.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, en horas de oficina, a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Toledo, 9 de noviembre de 1960.—El Presidente, Tomás Rodríguez Bolonio.—4.672.

* * *

RESOLUCION del Ayuntamiento de Gerona por la que se hace pública la admisión del opositor que se cita en el concurso-oposición convocado para cubrir una plaza en propiedad de Ingeniero municipal.

El Excmo. Ayuntamiento de Gerona, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, acordó admitir a don Alfonso María Thió de Pol para tomar parte en el concurso-oposición convocado para cubrir una plaza en propiedad de Ingeniero municipal.

Lo que se hace público a efectos de lo que establece el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Gerona, 19 de diciembre de 1960.—El Alcalde accidental.—4.678.

* * *

RESOLUCION del Ayuntamiento de Lugo por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad la plaza de Oficial mayor.

Relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad la plaza de Oficial mayor.

- D. Juan José Ares Pérez.
- D. Luis Enrique Pedrosa Roldán.
- D. José Antonio Quiroga Mariño.
- D. Casimiro E. Rodríguez Pérez.
- D. Juan Sánchez García.
- D. Alfonso Santos Alfonso.

Lo que se publica para general conocimiento, y en especial para los concursantes, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lugo, 17 de diciembre de 1960.—El Alcalde.—4.677.

III. OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ÓRDEN de 20 de diciembre de 1960 por la que se dictan normas para la tramitación y adjudicación de los premios «Virgen del Carmen» correspondientes al año 1961.

Excmo. Sr.: En virtud de la propuesta elevada al efecto por el Patronato de los premios «Virgen del Carmen» y aprobada por esta Presidencia del Gobierno, se abre convocatoria para recompensar las actividades de carácter social, técnico, artís-

tico, literario, divulgador o deportivo que se relacionen con el mar y sus problemas y sirvan para fomentar la afición marítima.

Dicha convocatoria se ordena en la forma que a continuación se expresa:

Primera. Premio primero de 100.000 pesetas para propagandistas.

Este premio puede subdividirse, a juicio del Patronato, en dos de 50.000, o bien en uno de 75.000 y otro de 25.000 pesetas.

Se otorgará a la persona que en cualquier género literario, libro, folleto, prensa, radio, etc., o por cualquier actividad orga-

nica, se haya distinguido por su eficacia en la propaganda marítima.

Premio segundo de 75.000 pesetas. Para Prensa, Radio o Cinematografía.

Se otorgará al periódico, revista, emisora o productora cinematográfica más eficaz en la propaganda del mar no sólo en el sentido de su valor absoluto y calidad, sino en el de su difusión.

Premio tercero de 50.000 pesetas. Para entidad deportiva o cultural.

Se otorgará a la Sociedad no estatal ni paraestatal que más se haya distinguido en las actividades de fomento de la afición al mar.

Segunda. El Patronato podrá proponer el aumento de los premios anunciados o crear otros nuevos con los fondos que resulten desiertos y con el remanente que exista, una vez dotados todos los que se adjudiquen.

Queda facultado el Patronato para proponer premios a personas o entidades que, aunque no lo soliciten, hayan desarrollado una obra o labor de relevante notoriedad.

Tercera. Las personas naturales o jurídicas que se consideren acreedoras a los premios relacionados, deberán solicitarlo en instancia triplicada dirigida al excelentísimo señor Presidente del Patronato de los premios «Virgen del Carmen», dependiente de esta Presidencia, que ha de tener entrada en el Registro general de la misma acompañada de la correspondiente Memoria y de la documentación que estime conveniente aportar, todo ello por triplicado, en el período de tiempo comprendido entre el 1 al 31 de marzo próximo, a las dieciocho horas, en que se cerrará el plazo de admisión.

Los aspirantes harán expresa mención en la instancia que presenten del premio en que se consideren incluidos sus merecimientos, pero el Patronato tiene facultad decisiva a los efectos de encuadramiento de los aspirantes en la clasificación que estime adecuada.

Las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido en alguna convocatoria el premio no podrán solicitarlo en la del año siguiente.

La labor o trabajo de los aspirantes a premio y los méritos por ellos contraídos deberán referirse al período de tiempo comprendido entre el 30 de abril de 1960 y el de la fecha de cierre de admisión de instancias, 31 de marzo de 1961, dentro de cuyo plazo precisamente se habrán hecho públicos los trabajos en que se base la solicitud de recompensa.

Cuarta. La documentación acreditativa de los trabajos realizados o de los méritos alegados deberá presentarse por triplicado, inexcusablemente, así como también se entregarán tres ejemplares de cada uno de los libros, folletos, artículos, reportajes, etc., en que se funde la aspiración de los premios. Dicha documentación quedará a favor del Patronato y en ningún caso se devolverá a los concursantes.

Quinta. Es preceptivo que en la documentación aportada por los solicitantes conste la fecha de publicación o emisión de sus trabajos, subsanándola, en los que no apareciese, mediante certificado librado por el Director o Secretario de la publicación en que los trabajos hubieren visto la luz o de la emisora en que hayan sido difundidos, y si por la índole de mérito alegado esto no fuera posible, se suplirá el citado documento por una declaración jurada que el aspirante deberá suscribir al efecto. Del mismo modo se procederá para justificar, en su caso, el uso del seudónimo o identificar al autor que no firme sus trabajos.

En igualdad de condiciones, la buena presentación de los trabajos será tenida en cuenta como razón de preferencia, y, en cambio, la documentación presentada en forma desordenada podrá ser rechazada por el Patronato.

Sexta. Las instancias en que se solicite premio y la documentación correspondiente que no puedan ser entregadas a mano en el Registro general de esta Presidencia deberán enviarse por correo certificado, procurando hacerlo con la antelación suficiente para que dentro del plazo de admisión tengan entrada en el mencionado Registro.

Séptima. A medida que vayan presentándose solicitudes las archivará el Secretario de actas del Patronato para dar cuenta de las mismas en las sucesivas reuniones. Podrán pedirse a los interesados cuantas aclaraciones, adiciones o informes se consideren necesarios. También podrán los solicitantes completar o perfeccionar su documentación dentro del plazo marcado.

Octava. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes se levantará acta en la que consten todas y cada una de ellas, y a continuación se procederá a su examen definitivo.

Novena. La relación de los premios adjudicados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» dentro de la primera quincena del mes de julio, en la que se señalará el lugar, día

y hora en que habrá de tener efecto el reparto de premios con diplomas respectivos.

Décima. Caso de quedar desierto algún premio, su cuantía podrá ser acumulada a los de la próxima convocatoria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1960.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente del Patronato para la adjudicación de los premios «Virgen del Carmen».

• • •

ORDEN de 28 de diciembre de 1960 por la que se fija la fecha de entrada en circulación de los sellos de correo de las emisiones «Día del Sello 1960» para las Provincias Africanas.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la última parte de su Orden de 29 de noviembre último, que aplazó la fecha de entrada en circulación de los sellos de correo correspondiente a las emisiones «Día del Sello 1960» para las Provincias de Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que los sellos de dichas cuatro emisiones entren en circulación el día 29 de diciembre de actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1960.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas sobre adjudicación de los premios «Africa» de Literatura y Periodismo 1960.

De conformidad con la propuesta formulada por el Jurado designado para conceder los premios «Africa» de Literatura y Periodismo correspondientes al año 1960, convocados en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de 2 de febrero de 1960 (página número 1343), se ha acordado por unanimidad lo siguiente:

1.º Conceder el premio «Africa» de Literatura 1960, por un importe de 25.000 pesetas (25.000 pesetas), a don Luis Pericot García y don Miguel Tarradell Matéu, por su obra titulada: «Manual de Prehistoria Africana», la cual se ajusta totalmente a las condiciones establecidas en el artículo primero de la convocatoria y reúne méritos suficientes para la adjudicación de dicho premio.

2.º Conceder, a título póstumo y honorífico, el primer premio de Periodismo «Africa» a don Pedro Antonio de Alarcón, con ocasión de cumplirse este año el centenario de la guerra de Africa, de la que fué cronista ejemplar.

3.º Distribuir el importe total de los premios de Periodismo, en la siguiente forma:

a) Conceder dos premios de dos mil quinientas pesetas (2.500 pesetas) cada uno a don Esteban Calle Iturrino, por las crónicas de su viaje a la Región Ecuatorial, publicadas en «El Diario Vasco», de San Sebastián, y a don José María Fernández-Gaytán, por sus reportajes e informaciones sobre temas hispano-africanos, publicados en cadena de periódicos del Movimiento.

b) Conceder tres premios de dos mil pesetas (2.000 pesetas) cada uno a don Manuel Basas Fernández, por su colección de artículos publicados en «La Gaceta del Norte», de Bilbao, sobre «Los Tercios Vascongados en la guerra de Africa»; a don José Cervera Pery, por sus crónicas y artículos de temas de Guinea española, publicados en su mayoría en el diario «Ebano» y la revista «Africa», y a don Eduardo Molina Fajardo, por sus artículos sobre algunos aspectos históricos de las relaciones hispano-marroquíes, publicados en el diario «Patria», de Granada, y

c) Conceder dos premios de mil pesetas (1.000 pesetas) cada uno a don Leopoldo Caballero López, por sus trabajos sobre Ceuta, publicados en el diario «A B C», de Madrid, y a don José Menéndez Hernández, por sus artículos sobre Guinea, publicados en «Ebano», de Santa Isabel.

Madrid, 10 de diciembre de 1960.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero Blanco.